

**ACTUALIZACIÓN DE LA
CALIFICACIÓN DE RIESGO DE
TÍTULOS DE DEUDA A SER
EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO
FINANCIERO DENOMINADO
“FONDO DE FINANCIAMIENTO
DEL TRANSPORTE COLECTIVO
URBANO DE MONTEVIDEO V”**

Montevideo, marzo de 2025

4	RESUMEN GENERAL
7	I INTRODUCCIÓN
12	II LOS TITULOS DE DEUDA
15	III LA ADMINISTRACION
18	IV EL ACTIVO SUBYACENTE Y EL FLUJO DE FONDOS
23	V EL ENTORNO
27	VI CALIFICACIÓN DE RIESGO

CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DEL FF “FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE MONTEVIDEO V”
03 - marzo - 2025

Plazo:	variable en función del flujo de fondos cedidos.
Títulos de Deuda:	Títulos representativos de deuda escriturales de oferta pública por UI 170.000.000 de Valor Nominal.
Fecha de emisión:	16 de Diciembre de 2020
Activo Fideicomitado:	Créditos contra el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo, derivados de las contribuciones de las Empresas de Transporte intervinientes y de todas aquellas que obtengan alguno de los permisos de éstas en el futuro, equivalente al 1,5% de la recaudación bruta total.
Fideicomitente:	Intendencia de Montevideo (IM)
Amortización:	Luego del período de gracia, mensuales, variables en función de los créditos recibidos.
Garantía:	Retención de subsidios pagados por la IM a las Empresas de Transporte determinado por Decreto No. 30.598, artículos 14 y 15.
Tasa de interés:	4% lineal anual en UI.
Gracia:	Durante este período el Fideicomiso no recibió pagos de los créditos y no realizó pago alguno a los titulares, por ningún concepto. Este período culminó en abril de 2021 con la cancelación de la cesión de los créditos efectuada al fideicomiso “Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II”. El primer pago se hizo efectivo en octubre de 2021 una vez finalizado el período de espera.
Fiduciario y Entidad Registrante:	EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Entidad Representante:	Bolsa Electrónica de Valores de Montevideo (BEVSA)
Comité de Calificación:	Julio Preve, Adrián Tamber y Martín Durán Martínez
Calificación de riesgo:	AA. uy
Vigencia de la calificación:	hasta 30 de abril de 2026.
Manual Utilizado:	Manual de Calificación de Finanzas Estructuradas Administradas por terceros

Resumen General

CARE Calificadora de Riesgo ha actualizado la calificación de los títulos de deuda emitidos con el respaldo del llamado “Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo V” (Fondo) manteniendo la categoría AA. uy de grado inversor.

El objetivo de la emisión fue obtener financiamiento por parte del fideicomitente a los efectos de trasladar el mismo a las empresas de transporte urbano para que éstas puedan cancelar pasivos financieros e invertir en sus empresas. Fue el quinto fideicomiso que con estas características se llevó adelante sin que se hayan registrado problemas.

Para alcanzar estos fines se realizó la emisión de títulos representativos de deuda escriturales de oferta pública a realizarse por el Fideicomiso por UI 170.000.000.

Los créditos transferidos por el Fondo al patrimonio del Fideicomiso, en respaldo del repago de los títulos emitidos, corresponden a las contribuciones que las empresas de transporte están obligadas a realizar al Fondo, por el equivalente al 1,5 % de la recaudación bruta total de cada una de ellas. Esta contribución debió comenzar a hacerse efectiva una vez cancelado el Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II, en abril de 2021. Esta contribución se superpone con la del FF Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo III, que es del 2% y con la del FF Fondo del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo IV que es también del 1,5%; llegándose al máximo que la norma permite (5%).

En febrero de 2024 se emitieron los títulos de deuda del “Fondo de Financiamiento para la Reconversión Tecnológica del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo I”, que tiene una construcción de muy similares características que el que nos ocupa, para el cual el sector compromete un 1,7% adicional de su recaudación bruta. Estos títulos tienen una garantía diferente, es el Fideicomiso del STM y no los subsidios de la Intendencia como es el caso de los FTU (III, IV y V).

Del conjunto de informaciones consideradas por el comité de calificación, cabe destacar las siguientes:

Respecto de los títulos de deuda cabe señalar:

- El presente fideicomiso se realiza al amparo de la Ley 17.703 y en el proceso de su estructuración se cumplieron las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto a su constitución formal y aspectos relacionados con la capacidad y poder normativo de los contrayentes, así como de las garantías. No se advierten riesgos jurídicos que comprometan el pago puntual y total de los títulos de deuda, tal cual fuera analizado en profundidad en el informe jurídico anexado a la calificación original.

- Una cobertura adecuada, establecida a partir de la cesión del 1,5 % de la recaudación bruta total de las empresas proveniente de la venta de boletos a los usuarios de los servicios de transporte de pasajeros, incluidos los montos correspondientes a los subsidios abonados por la IM. La obligación de realizar dichas contribuciones al Fondo fue establecida por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 30.598 y su monto fue establecido en el Reglamento del Fondo (Resolución 1917 del 25 de mayo de 2020).
- Una importante fortaleza de esta construcción financiera es que el plazo de repago es variable en función de los flujos cedidos.
- La IM garantiza el pago de las referidas contribuciones deduciendo las eventuales contribuciones no pagadas, más las multas e intereses de mora que correspondan, de los montos que la IM tenga para abonar a la empresa deudora por concepto de subsidios.
- La IM garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de todas las normas (legales y reglamentarias) que incidan sobre los créditos y su correspondiente garantía y que estuvieren vigentes al momento de suscribirse el Contrato de Fideicomiso.
- Están gravadas las empresas que actualmente tienen los permisos o la concesión respectiva de parte de la Intendencia de Montevideo para la explotación de los servicios de transporte colectivo urbano de pasajeros, y todas aquellas empresas que obtengan en el futuro alguno de los permisos de las empresas que participen en el Fondo, las cuales deberán aportar por la recaudación correspondiente a dichos permisos.

Respecto de la Administración y los Flujos proyectados

- La administración fiduciaria está a cargo de EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A. firma de probada idoneidad en la función requerida.
- Se contemplan disposiciones de gobierno corporativo de estilo en estos casos.
- La venta de boletos -previo a la pandemia- venía disminuyendo, lo mismo que la recaudación medida en UI; en efecto, en los últimos diez años (hasta 2019), se registraba una caída promedio anual en UI de 1,2% mientras que si se considera un período de 5 años la reducción anual de la recaudación fue del 1,0%. En 2020 y producto de la pandemia la venta de boletos cayó un 37,4%, recuperándose luego lentamente hasta 2024. Por su parte, la recaudación por venta de boletos en UI también tiene un comportamiento muy similar; cae un 28% en 2020 y un 5% en 2021, para recuperar luego en los años siguientes. A pesar de la recuperación de la actividad de los últimos años, en 2024 la venta de boletos se mantiene un 15,2% por debajo de 2019 y mientras que los ingresos están un 16,8% por debajo de los niveles prepandemia; y todo indica que se habría llegado a un nuevo nivel de equilibrio.

- Como consecuencia de la situación vivida durante la pandemia, se otorgó un período de espera para el pago de las contribuciones al Fideicomiso entre abril de 2021 y hasta setiembre de 2021. Los pagos se reiniciaron a partir de octubre de 2021, y se vienen cumpliendo con total normalidad. La reducción en la venta de boletos y los períodos de espera acordados incrementarán el plazo de repago original establecido en el prospecto, situación que estaba contemplada en el diseño del instrumento. En efecto, los pagos para este fideicomiso debieron empezar en abril/mayo de 2021 y finalmente ello ocurrió en octubre.
- A los efectos de realizar las proyecciones, CARE supone que la recaudación bruta se mantendría en los niveles actuales. Con estos supuestos el periodo de repago de los títulos se estima ahora en aproximadamente 9 años y ocho meses desde la fecha de emisión (sería en agosto de 2030). CARE sometió ese flujo esperado a condiciones más adversas de ventas de boletos observándose que con una razonable ampliación de los plazos se cubren sin inconvenientes los compromisos asumidos.

Respecto del entorno

- Todo lo anterior, sumado a operaciones similares respecto al servicio de transporte suburbano, demuestra que existe un claro compromiso del Estado respecto de los servicios de transporte público de pasajeros en general, por lo que no cabría esperar cambios en las políticas públicas que afecten los ingresos.
- Este Fideicomiso tiene varios antecedentes de análoga naturaleza cuyos desempeños no tuvieron inconvenientes. El segundo, iniciado en 2010, cancelado en abril de 2021, soportó exitosamente la contingencia de una empresa que dio quiebra lo que habla positivamente del diseño de la operación.

I. INTRODUCCIÓN

1. Alcance y marco conceptual de la calificación

CARE Calificadora de Riesgo ha sido contratada para actualizar la calificación de los títulos representativos de deuda de oferta pública emitidos por EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A. en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero denominado "Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo V" por un monto total de UI 170.000.000. Los títulos que se califican se emitieron con el respaldo correspondiente del fideicomiso financiero. Este respaldo se compone por la cesión por parte de la IM en su calidad de Fideicomitente y titular del Fondo de los derechos de crédito correspondientes a la contribución del 1,5 % de la recaudación bruta total de cada una de las Empresas de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, monto que se destinará para realizar el repago de todos los Títulos de Deuda y gastos del Fideicomiso, más los importes necesarios para cubrir el pago de gastos, comisiones e impuestos no contemplados en la cesión inicial que exija la administración y gestión del Fideicomiso.

EF ASSET MANAGEMENT AFISA integra este flujo de fondos en un patrimonio fiduciario destinado a respaldar la emisión de títulos de deuda por hasta la suma ya indicada.

Si bien el destino de los fondos obtenidos por la securitización del flujo es, como ya se ha expresado, cancelar pasivos de las empresas intervinientes, la efectiva realización de esto no incidiría en el repago de los Títulos de Deuda.

La calificación de riesgo supone la expresión de un punto de vista especializado por parte de una empresa autorizada a ese propósito por el Banco Central del Uruguay (BCU), que realiza la supervisión y control del sistema financiero, así como de las calificadoras de riesgo. La nota obtenida no representa no obstante una recomendación o una garantía de CARE para el o los beneficiarios, y por tanto la calificación debe considerarse a los efectos de la inversión como un punto de vista a considerar entre otros. CARE no audita ni verifica la exactitud de la información presentada, la que sin embargo procede de fuentes confiables a su juicio.

El marco conceptual de esta calificación supone un ejercicio prospectivo por el cual se confiere una nota que califica el desempeño esperado de los flujos, y la capacidad de pago de los compromisos contraídos en las condiciones originales pactadas de monto, moneda, plazo y renta - fija o variable- o tasa de interés, si corresponde como en este caso. El riesgo del inversionista o beneficiario financiero será pues, el de la recuperación del monto invertido en el plazo indicado, en la moneda acordada, más una renta o un interés si corresponde¹.

La presente es una emisión de oferta pública, de títulos representativos de deuda escriturales emitidos por EF ASSET MANAGEMENT al amparo de la Ley 17.703 del 27 de octubre del 2003.

CARE Calificadora de Riesgo es una calificadora con registros y manuales aprobados por el Banco Central del Uruguay a partir del 3 de abril de 1998. Califica conforme a su metodología oportunamente aprobada por dicha

¹ . Ver "Manual de calificación de finanzas estructuradas administradas por terceros..." Punto 3.

autoridad, seleccionando los profesionales necesarios para integrar en cada caso el comité de calificación, el que juzga en función de sus manuales. Estos, su código de ética, registros y antecedentes se encuentran disponibles en el sitio web: www.care.com.uy así como en el del regulador: www.bcu.gub.uy. El comité de calificación estuvo integrado en este caso por Martín Durán Martínez, Julio Preve y Adrián Tambler, y contó con el asesoramiento jurídico del Dr. Leandro Rama cuyo informe fue anexado en la calificación original.

2. Antecedentes generales y hechos salientes del período.

i. Antecedentes generales

- El Decreto de la Junta Departamental (JDM) No. 30.598 de fecha 18/12/2003² creó el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo³.
- El mismo se financia mediante una contribución proveniente de los ingresos brutos de las empresas del transporte colectivo urbano de pasajeros (venta de boletos y subsidios). Dicha contribución se fijó en hasta 5%.
- Por Resolución No. 1522/10 del IM de fecha 15/4/2010 se fijó la mencionada contribución en 3%. Esta disposición regía una vez cancelada la cesión de créditos efectuada al fideicomiso "Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo Fideicomiso Financiero".
- Las empresas de transporte, que aceptaron participar en el Fondo y se obligaron a realizar la referida contribución, suscribieron el correspondiente documento de adhesión y cedieron los créditos del Fondo al "Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II" (FTU II) con fecha 6/7/2010.
- Por Resolución 603/18 del IM de fecha 1/2/2018 se fija una nueva contribución a realizar al Fondo la que se fijó en un 2% de la recaudación bruta total de cada empresa por concepto de venta de boletos. Esta contribución está destinada al FTU III.
- Con fecha 21 de junio de 2019 la IM (Fideicomitente) y EF Asset Management (Fiduciario) convienen celebrar un nuevo Contrato de Fideicomiso; el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo IV implementando una nueva contribución por el 1,5% que entraría en vigencia una vez que se cancelen los títulos de deuda emitidos y todas las demás obligaciones derivadas del fideicomiso "Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II" de fecha 6 de julio de 2010.
- El 25 de mayo de 2020 la Intendencia de Montevideo 2020 dicta una Resolución (1917/20), en la que se aprueba el Reglamento por el que se regirá el Fondo de Financiamiento del Transporte Urbano de Montevideo, a los efectos de constituir el Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Urbano de Montevideo V.

². En adelante El Decreto

³. En adelante El Fondo

- El 10 de agosto de 2020 se firma un nuevo contrato de fideicomiso, el quinto entre la Intendencia de Montevideo y EF Asset Management. Por su parte las empresas de transporte aceptaron participar en el Fondo y se obligaron a efectuar la contribución correspondiente de acuerdo al documento de acuerdo Marco para la Participación en el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Montevideo V, firmado de 22 de junio de 2020. Las empresas intervinientes son: CUTCSA, COETC, UCOT y COME.
- Existe una garantía adicional para el caso que una empresa de transporte no aporte la contribución correspondiente en los plazos acordados, establecida en el propio Decreto que crea el Fondo, en sus artículos 14 y 15. En caso de necesidad, esta garantía opera automáticamente reteniendo la IM los montos de subsidio correspondientes y transfiriéndolos directamente al Fideicomiso.
- Los Créditos (incluyendo las multas e intereses de mora que correspondan aplicar a las Empresas de Transporte) y la Garantía, fueron cedidos al fideicomiso por el plazo necesario hasta que los Titulares recuperen el monto total adeudado por los Títulos de Deuda emitidos por el Fiduciario, incluyendo los intereses correspondientes, y se paguen todos los importes que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- Esta es la quinta operación de igual naturaleza (aunque de montos distintos) que se realiza. La primera y la segunda ya se han cancelado satisfactoriamente. La tercera se emitió en 2018, estará vigente aproximadamente hasta 2028 y tiene una cesión del 2% de la recaudación. La cuarta y la quinta operación establecen una cesión en conjunto del 3% (1,5% cada una), por lo que se alcanza el máximo de 5% autorizado en la normativa vigente.
- Entre el 14 y el 15 de diciembre de 2020 se realizó la suscripción de los títulos, los que se emitieron el 16 de diciembre. El monto de la emisión fue de 170 millones de UI y se estableció una tasa de interés del 4% lineal anual.
- El 13 de marzo de 2020, el gobierno declara la emergencia sanitaria, proponiendo una serie de medidas, la mayor parte de ellas tendientes a reducir la movilidad de las personas y evitar las aglomeraciones. Los efectos sobre el transporte colectivo son muy importantes, afectando fuertemente la venta de boletos. Ante esta situación la Intendencia de Montevideo y las empresas de transporte solicitan a los beneficiarios de los títulos de deuda emitidos por los FFTU II y III, que otorguen una espera de 6 meses en el pago de los títulos, comenzando a partir del pago de abril de 2021 y hasta el mes de setiembre 2021 inclusive. Los intereses no pagados se capitalizaron y generarán a su vez intereses sobre esos montos hasta su cancelación total. Esta espera en el repago de los títulos de deuda del FFTU II retrasó el inicio del período de repago del Fideicomiso objeto de esta calificación, y también del FFTU IV, ya que los dos comenzaban a recibir pagos una vez cancelado el FFTU II.

⁵. Se emite también un Certificado de Participación por el eventual remanente a favor del FFDSAL; este certificado no se califica

- Con fecha 13 de abril de 2021, con la participación del 100% de los titulares se reúne la Asamblea de Beneficiarios de los Títulos de Deuda del FTU V y se firma por unanimidad el acta estableciendo el período de espera.
- Con fecha 27 de abril de 2021 el Fiduciario comunica a la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU, que se finalizó con la amortización de los títulos de deuda del Fideicomiso Financiero del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II. Como consecuencia de esa cancelación, terminó el período de gracia y los pagos comienzan en octubre, una vez finalizado el período de espera acordado con los beneficiarios.
- Para este fideicomiso fue el primer período de espera, difiriéndose por seis meses el inicio de las amortizaciones que debían haber comenzado justamente a partir de abril 2021. El primer pago al fideicomiso y a los inversores se produce en octubre de 2021, 10 meses luego de la emisión.
- En febrero de 2024 se realizó la suscripción de los valores del "Fideicomiso Financiero del Fondo de Financiamiento para la renovación tecnológica del transporte colectivo urbano de Montevideo". Este nuevo fideicomiso se desarrolla en el marco del "Fondo de Financiamiento para la Reconversión Tecnológica del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo" (creado en diciembre de 2019), y también se financia mediante una contribución proveniente de los ingresos brutos de las empresas del transporte colectivo urbano de pasajeros (venta de boletos y subsidios), de hasta 5%, pero a diferencia del que nos ocupa la garantía es el Fideicomiso STM. Este Fideicomiso emitió 248 millones de UI a una tasa de interés del 4,5%, comprometiendo un 1,7% de la recaudación total, que se debe adicionar al 5% ya comprometido en los Fideicomisos Financieros Urbanos III, IV y V.

3. Hechos salientes del período

- La venta de boletos del año 2024 aumentó un 1,6% respecto del año anterior y se mantiene un 15,2% por debajo de 2019. Por su parte, los ingresos que componen el flujo fideicomitado (ventas de boletos en los ómnibus, fideicomiso STM, subsidios de la IM, pases organismos y boletos institucionales)⁴, aumenta en 2024 en un 1,7% en unidades indexadas respecto del año anterior y se mantiene un 16,8% por debajo de la recaudación de 2019. Los incrementos en la venta de boletos y en la recaudación es cada vez menor, lo que estaría indicado que se habría alcanzado un nuevo equilibrio.
- Durante el período informado se pagaron unos 5,3 millones de UI de intereses y se amortizaron títulos por 18,3 millones de UI. El saldo de títulos de deuda al 31 de diciembre de 2024 era de 121,8 millones de UI, por lo que se lleva amortizado un 28,3% del monto total.

⁴ Es importante destacar que los subsidios del MEF (boleto gratuito de estudiantes) y el fideicomiso del boleto, no integran la recaudación fideicomitada.

4. Información analizada.

La información analizada incluye entre otros los siguientes documentos:

- Estados contables intermedios de EF Asset Management al 30/6/2024.
- Estados contables del Fideicomiso al 31/12/2024⁵.
- Ingresos brutos de las empresas de transporte y evolución de las ventas de boletos.
- Calificaciones de Riesgo de los fideicomiso financieros del Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo III y IV.

⁵. Información preliminar.

II. LOS TÍTULOS DE DEUDA

Se trata de Títulos de Deuda emitidos por el Fiduciario que fueron ofrecidos en oferta pública. Los bienes fideicomitidos para el pago de dichos títulos están constituidos por el flujo de fondos comprometidos a partir de la cesión de derechos de crédito transferidos por el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo al patrimonio del Fideicomiso. Estos créditos corresponden al 1,5% de la recaudación bruta total de cada una de las empresas intervinientes, proveniente de la venta de boletos por los servicios de transporte colectivo urbano de pasajeros, y de los montos correspondientes a los subsidios abonados por la IM.

Un resumen de la descripción de los títulos es la siguiente:

Títulos:	Títulos de deuda escriturales de oferta pública
Moneda:	Unidades Indexadas
Monto de Emisión:	UI 170.000.000 de valor nominal
Interés:	4% lineal anual en unidades indexadas
Fecha de Emisión:	16 de diciembre de 2020.
Plazo:	Variable en función del flujo de fondos cedido.
Período de Gracia:	Este período culminó en abril de 2021 con la cancelación de la cesión de los créditos al fideicomiso "Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II" de fecha 6 de julio de 2010. Durante el período de gracia, el Fideicomiso no realizó pago alguno a los titulares, por ningún concepto.
Amortizaciones:	Mensuales, variables en función de los créditos recibidos.
Agente de Pago:	EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Calificación de Riesgo:	AA. uy

Análisis Jurídico

Se trata de la cesión de un flujo creado por un decreto de la JDM, en donde intervienen, en el origen, cuatro empresas de transporte y la IM, motivo por el cual se deben realizar una serie de contratos que generan diversos compromisos. En este sentido, el análisis jurídico es básico para calificar los riesgos del negocio financiero.

A tales efectos CARE contó con el asesoramiento jurídico del Dr. Leandro Rama cuyo informe completo se adjuntó en la calificación original. Luego de listar los principales documentos anexados al Prospecto Informativo ingresado al Banco Central del Uruguay, el informe jurídico adelanta opinión respecto de que *“de su compulsu puede adelantarse como concepto general que **no se advierten riesgos jurídicos estructurales que puedan afectar la emisión proyectada y el repago de los valores**”*.

Los principales puntos de interés que destaca el informe son:

- El transporte urbano es la concesión de un servicio público.
- El negocio fiduciario encuentra asidero en la estructura jurídica diseñada a partir del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo (JDM), N° 30.598 del 18 de diciembre de 2003 (el Decreto), por la cual se creó el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo. Conforme al artículo 8 del Decreto la IDM es **titular y administradora** del Fondo y otras disposiciones de la norma habilitan a ceder, securitizar o afectar en garantía sus activos.
- Los créditos son cedidos con la garantía dispuesta en los artículos 14 y 15 de la norma legislativa departamental, que consiste en los derechos de crédito que la empresa en cuestión tenga derecho a percibir de la IM “por concepto de subsidio de boletos”.
- Por otra parte la IM dispone una serie de sanciones a las empresas que eventualmente incumplan con su obligación de contribución al Fideicomiso que incluso puede llegar a la revocación del permiso.
- Las cuatro empresas participantes y la IM suscribieron el 22 de junio de 2020 el denominado “Acuerdo Marco para la Participación en el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo V”.
- Cualquier empresa de transporte nueva, o que sustituya, absorba o se fusione a una existente, queda automáticamente obligada al pago de la prestación.
- No puede omitirse la mención a la garantía de estabilidad normativa disciplinada en el artículo 6 del Decreto: *“En caso de que los activos del Fondo sean cedidos, securitizados o afectados en garantía, la Intendencia Municipal de Montevideo garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de todas las normas que incidan sobre los ingresos o fondos afectados y sus correspondientes garantías y que estuvieren vigentes al momento de suscribirse los contratos respectivos”*.
- Finalmente el informe destaca que “En suma, los aspectos regulatorios competen exclusivamente al Fideicomitente y los recursos cedidos al patrimonio de afectación lucen solventes en relación al plazo estimado para el repago de los títulos.”

Luego de analizar el funcionamiento del Fondo, de su securitización así como del funcionamiento de la garantía, el informe culmina señalando: ***“En conclusión, el negocio fiduciario cuenta con un razonable grado de cobertura y no se advierten riesgos jurídicos estructurales asociados al proceso de emisión.”***

Riesgos considerados

Riesgo jurídico de estructura. Comprende el análisis de la eventualidad de incumplimientos en el pago a los beneficiarios, derivado de defectos en la estructura jurídica. En función de los análisis realizados y tratándose de una quinta operación se considera que el riesgo de incumplimiento por defectos en la estructura es *casi nulo*.

Riesgo por iliquidez. Los títulos se han diseñado para ser líquidos. Por este motivo, la liquidez puede considerarse adecuada dadas las características del mercado uruguayo. No obstante este proceso no es instantáneo y puede llevar un tiempo imposible de determinar. *Riesgo bajo*.

III. LA ADMINISTRACIÓN

La administración de esta operación está a cargo de la Fiduciaria quien además es la emisora, agente de pagos y entidad registrante. También cabe mencionar la gestión de la IDM en su doble rol de administradora del Fondo y Fideicomitente. En este último caso, corresponde fundamentalmente analizar su rol desde el punto de vista jurídico comprobando la legalidad de las atribuciones a que se compromete en esta operación. Esto ha sido especialmente verificado en el informe de contingencias jurídicas que acompañó la calificación original por lo que a él nos remitimos.

1. Ef Asset Management (EFAM) (La Fiduciaria)

La empresa administradora o fiduciaria es EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A (EFAM). Se trata de una sociedad anónima cerrada que tiene por objeto la administración de fondos de inversión y fideicomisos de cualquier naturaleza. Fue inscrita en el Registro Nacional de Comercio el 7 de abril de 2003 con el N° 2014 – Rut: 214769530012.

El 20 de agosto de 2003, el Banco Central del Uruguay (BCU) autorizó a la sociedad a funcionar en el marco de la Ley de Fondos de Inversión No. 16.774 del 27 de setiembre de 1996 y su modificación posterior en la Ley No. 17.202 de fecha 24 de setiembre de 1999.

El 9 de julio de 2004, el BCU (comunicación No. 2004/188) autorizó a la firma a actuar como Fiduciario Financiero en el marco de la Ley No. 17.703 de fecha 27 de octubre de 2003. Asimismo, en dicha fecha, la sociedad fue inscrita en el Registro de Mercado de Valores del BCU como Fiduciario Financiero.

El 23 de mayo de 2005, el BCU la autorizó a actuar como Fiduciario Profesional en el marco de la citada ley (17.703). En la misma fecha, la sociedad fue inscrita en el Registro de Fiduciarios Profesionales, Sección Fiduciarios Generales que lleva el BCU.

Situación económica y financiera

El análisis de los EE.CC. intermedios al 30 de junio de 2024 sigue mostrando una sólida situación de solvencia.

El ratio de liquidez se mantiene por debajo de la unidad. Cabe mencionar que el activo no corriente se compone en buena medida por los depósitos en garantía a que está obligada la firma, según normativa vigente, por los fideicomisos que administra y en consecuencia son de disponibilidad restringida. Esto explica los pasivos financieros, que son contraídos para constituir estas garantías y que una vez liberadas, los mismos son cancelados. En cuanto a la eventual necesidad temporal de fondos para atender obligaciones de corto plazo, la firma cuenta con financiamiento con partes relacionadas por lo que el riesgo de liquidez es muy acotado.

Cuadro 1: Estado de Situación de EFAM (miles de \$)

Concepto	30/6/2024	31/12/2023	31/12/2022
Activo Corriente	34.859	26.198	26.974
Activo no Corriente	247.959	248.688	245.533
Total Activo	282.818	274.886	272.507
Pasivo Corriente	43.136	38.315	43.807
Pasivo no Corriente	212.146	211.246	204.187
Total Pasivo	255.281	249.561	247.994
Patrimonio	27.537	25.325	24.512
Total Pasivo y Patrimonio	282.818	274.886	272.507
Razon Corriente	0,81	0,68	0,62

Fuente: EE.CC EFAM

Los resultados al término del primer semestre de 2024 muestran un crecimiento en la facturación respecto al mismo periodo del año anterior.

Cuadro 2: Estado de Resultados de EFAM (miles de \$)

Concepto	30/6/2024	30/6/2023	31/12/2023
Ingresos Operativos	48.060	41.150	85.442
Gastos Adm. y Vtas.	(38.149)	(32.680)	(71.408)
Resultado Operativo	9.911	8.471	14.033
Resultados Financieros	(6.541)	(6.966)	(11.743)
Resultados antes de impuestos	3.370	1.505	2.290
IRAE	(1.158)	(799)	(1.477)
Resultado del período	2.212	706	812
Res Operativos/Ingresos	20,62%	20,59%	16,42%
Res Ejercicio/Ingresos	4,60%	1,72%	0,95%

Fuente: EE.CC de EFAM

Mantiene bajo su administración una importante cartera de fideicomisos en cantidad y diversidad; por lo que su idoneidad para esta función no ofrece dudas.

En consecuencia, no se advierten riesgos sobre su desempeño como administrador fiduciario.

2. El Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso fue firmado el 10/8/2020 entre la IM y EFAM. Consiste en la constitución de un patrimonio de afectación autónomo bajo las disposiciones de la Ley de Fideicomiso N° 17.703, por el cual la Intendencia Departamental de Montevideo (IDM), como fideicomitente, transfiere determinados derechos de créditos al patrimonio por todo el plazo del negocio y según las finalidades del mismo. Esta cesión está autorizada por el Decreto N° 30.598 y la Resolución 1917/2020. Por su parte, EFAM en su rol de Fiduciario emitió los valores en el mercado de capitales y su producido, previa deducción de gastos, lo entregó al fiduciante para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, y administrará el flujo de créditos cedido pagando a los titulares de los valores el derecho emergente del título hasta su completa cancelación.

El flujo de fondos fideicomitidos consiste en el 1,5% de la recaudación bruta de la venta de boletos por transporte urbano, incluyendo los subsidios de la IDM. Esta contribución comenzó a hacerse efectiva a partir de octubre de 2021 (se postergó 6 meses) una vez cancelado el Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo II y se superpone con otras dos operaciones, aún vigentes, hasta completar el máximo autorizado del 5 %.

El monto de la emisión fue de UI 170 millones y se produjo el 16/12/2020, fijándose una tasa de interés del 4 % lineal anual en UI. El periodo de gracia venció una vez cancelado el Fideicomiso anterior por lo que está transitando el periodo de amortización.

Un resumen de su estado de situación financiera al cierre de 2024 y su comparativo con ejercicios anteriores se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro 3: E. Situación Fideicomiso (miles de \$)			
Concepto	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2022
Activo Corriente	115.253	103.518	83.868
Activo no Corriente	636.992	719.829	798.370
Total Activo	752.245	823.347	882.238
Pasivo Corriente	115.253	103.518	83.868
Pasivo no Corriente	636.992	719.829	798.370
Total Pasivo	752.245	823.347	882.237
Patrimonio	-	-	-
Total Pasivo y Patrimonio	752.245	823.347	882.237
Razon Corriente	1,00	1,00	1,00

Fuente: EE.CC Fideicomiso

Su patrimonio es nulo por cuanto está comprometido todo el crédito que espera recibir.

En el correr del año informado se ha abonado un monto del orden de UI 23.6 millones de los cuales UI 18.3 millones correspondieron a amortización y UI 5.3 millones a intereses.

Riesgos Considerados

Riesgo jurídico, por incumplimiento de alguna disposición por parte del fiduciario o del administrador. El mismo se encuentra pormenorizadamente analizado y acotado en los contratos analizados. *Riesgo casi nulo*

Riesgo administración, considerando la idoneidad para cumplir con la función de EFAM, se considera que el riesgo de incumplimiento de la administradora y del fiduciario con las responsabilidades del proyecto es prácticamente inexistente, más aún tratándose de una tercera operación análoga a las anteriores. *Riesgo casi nulo*.

IV. EL ACTIVO SUBYACENTE Y EL FLUJO DE FONDOS

El activo subyacente es el flujo futuro de ingresos que se transfiere al fideicomiso financiero, a los efectos que éste cubra sus costos, pague los intereses y vaya amortizando los Títulos de Deuda. En este caso es el flujo del 1,5% de la recaudación bruta total que las empresas aportan al Fondo, y que tendrá por destino pagar las obligaciones asociadas a los títulos de deuda emitidos.

El transporte colectivo de pasajeros en Montevideo está estrictamente regulado por la IM en todos sus aspectos, tanto operativos como económicos. Esto es, la IM regula las líneas, frecuencias y tarifas. Se trata de un servicio prestado en carácter de concesión a través de permisos otorgados por la IM y las tarifas son ajustadas periódicamente en base a una paramétrica. Vale decir que la IM tiene control e incidencia directa en la generación de los recursos que se fideicomiten.

El sistema venía mostrando hasta la pandemia, una tendencia decreciente en la venta de boletos en el largo plazo, aunque esta parecía atenuarse en los últimos años; incluso en 2019 muestra una leve recuperación (1,1%). La recaudación por su parte también muestra una tendencia decreciente en moneda constante (UI), pero menos marcada; en 2019 presenta también leve recuperación (1,2%).

En 2020 producto de la pandemia, la venta de boletos cae un 37,4% pero los ingresos caen menos, un 28,3%. En 2021 la venta de boletos se recupera levemente, un 5,7% pero los ingresos vuelven a caer (-5,0%) respecto de 2020. En 2022 la venta de boletos muestra ya un fuerte crecimiento del 23,2% en unidades y en 15,2% en los ingresos en unidades indexadas.

La venta de boletos muestra un leve crecimiento en el 2023 (+2,4%) y también los ingresos en UI crecen levemente (+4,3%). En 2024 los niveles de crecimiento ya son menores, crece un 1,6% la venta de boletos y un 1,7% los ingresos brutos en UI.

Tomando como referencia el año 2024, del total de los ingresos de las empresas del sistema, el 62% proviene de la recaudación (pago de boletos que realizan los usuarios), el 14% de los subsidios de la Intendencia de Montevideo, el 13% del Fideicomiso del Boleto y el 11% de subsidios del Gobierno Nacional (estudiantes gratuitos).

En el año 2020 y 2021, producto de la crisis sanitaria y en virtud de la caída en la recaudación de las empresas, la proporción de subsidios sobre el total de los ingresos se incrementó, alcanzando el 34% y el 32,5% respectivamente. Cabe hacer notar esta fortaleza del Fideicomiso y es que en situaciones complicadas de mercado, la IM y el MEF, salen a atenuar los impactos negativos que se pudieran dar.

En el cuadro siguiente se puede observar la evolución de venta de boletos y de ingresos de los últimos años.

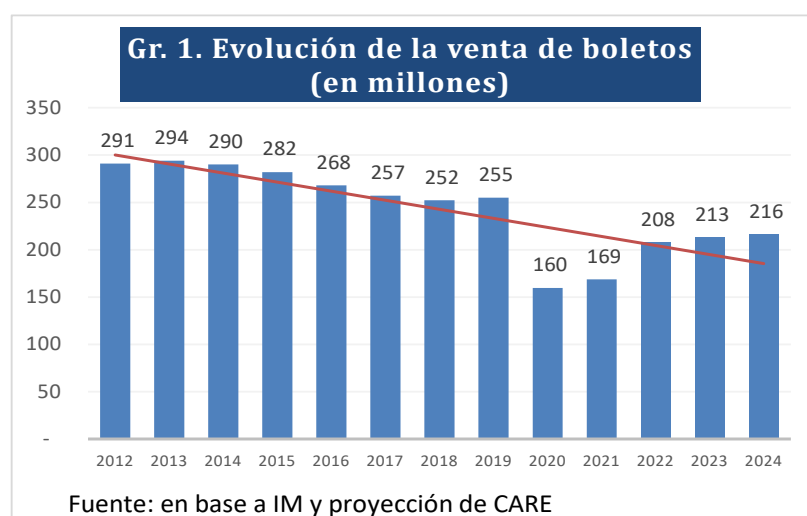
Cuadro 4: venta de boletos y recaudación (en millones) y variación porcentual anual

Año	MM boletos	MM \$	MM UI	Var boletos	Var en UI
2012	291	5.108	2.111		
2013	294	5.157	1.961	1,03%	-7,08%
2014	290	5.844	2.042	-1,36%	4,11%
2015	282	6.448	2.076	-2,76%	1,67%
2016	268	6.812	1.998	-4,96%	-3,76%
2017	257	7.161	1.974	-4,10%	-1,21%
2018	252	7.542	1.934	-1,80%	-1,99%
2019	255	8.228	1.958	1,1%	1,2%
2020	160	6.454	1.403	-37,4%	-28,3%
2021	169	6.640	1.332	5,7%	-5,0%
2022	208	8.335	1.535	23,2%	15,2%
2023	213	9.227	1.601	2,4%	4,3%
2024	216	9.838	1.628	1,6%	1,7%

Nota: La recaudación incluye los subsidios de la IM, los pases organismos y boletos institucionales
No incluye boletos gratuitos de estudiantes y Fideicomiso del Boleto
Fuente: Prospecto informativo e información de la Intendencia Montevideo

CARE supone a los efectos de realizar proyecciones, que el ingreso de las empresas se mantendría relativamente estable en los niveles actuales (2024).

En la siguiente gráfica se muestra la evolución real de la venta de boletos hasta 2024.



Garantía

La garantía es el subsidio de la Intendencia de Montevideo. En cuanto a las cifras, se dispone de la información proporcionada por el fiduciario y por la intendencia. Así, por ejemplo, para el año 2024, los ingresos totales representaron millones de UI 1.628 de los cuales, 278 millones correspondieron a subsidio de la Intendencia de Montevideo, es decir el 17,1% del total recibido por las empresas (no incluye subsidios MEF y Fideicomiso del boleto). En el siguiente cuadro se muestra la evolución reciente de los subsidios de la Intendencia y su relación con la recaudación total.

Cuadro 5: Evolución del subsidio de la IM y su relación con la recaudación total

Año	Subsidio en millones de UI	Subsidio /recaudación
2019	294	15,0%
2020	388	27,7%
2021	277	20,8%
2022	270	17,6%
2023	294	18,4%
2024	278	17,1%

Fuente: Care en base a información de IM

Sin considerar el año 2020, fuertemente influenciado por la pandemia, los subsidios muestran una relativa estabilidad en moneda constante, pudiéndose suponer que los valores actuales serán seguramente los que se mantengan en el mediano plazo.

En el cuadro siguiente se compara el total del compromiso de cesión de las empresas para el aporte al fondo, respecto del monto de los subsidios de la IM. Se consideró el compromiso para un aporte suponiendo una recaudación equivalente a la de 2024 y los subsidios de 2024, que están muy en línea con los de años anteriores. Se plantean dos escenarios, una contribución del 1,5%, determinada para el fideicomiso que nos ocupa y una contribución del 5% que se corresponde a la vigente (FTU III, IV y V).

Cuadro 6: Relación de compromisos de cesión respecto del subsidio 2023

	FTU V	FTU III + IV + V	
ingresos	1,5%	5,0%	Subsidio
Compromiso MM de UI	24	81	278
% respecto del subsidio	8,8%	29,3%	

Fuente: CARE en base a Intendencia de Montevideo

Naturalmente que la garantía opera por empresa eventualmente incumplidora, pero a los efectos de este análisis alcanza con observar las cifras globales. Del cuadro precedente, queda claro que la cifra percibida por el sistema en concepto de subsidio supera holgadamente el compromiso de cesión del 1,5% o del 5% de los ingresos brutos totales. El compromiso para el pago de los Títulos de Deuda vigentes en conjunto sería poco más del 29% de los subsidios recibidos, por lo que la garantía de pago es muy robusta.

De cualquier forma, se recuerda que por el diseño de la operación, cualquier inconveniente en los montos recibidos por el fideicomiso tiene como única consecuencia, dilatar el plazo de cancelación.

Evolución de la recaudación y pagos

A partir del mes de octubre de 2021, luego de transcurrido el período de espera acordado con los beneficiarios de los títulos de deuda, se empieza a recaudar el 1,5% de los ingresos brutos de las empresas intervinientes y en consecuencia se comienzan a pagar mensualmente los intereses generados y los saldos se vuelcan a amortizar los títulos de deuda.

Al 31 de diciembre de 2024 la deuda del fideicomiso asciende a unos 121,8 millones de UI, habiéndose amortizado el 28,3% del total.

En el cuadro siguiente se observa un detalle de los pagos realizados.

Cuadro 7.- Recaudación del Fideicomiso y pago a los inversores en UI				
	Recaudación 1,5%	Amortización	Intereses	Saldo de TD
octubre-diciembre 2021	7.530.434	3.240.679	4.289.755	172.153.394
enero-diciembre 2022	22.413.338	14.834.129	6.611.741	157.319.265
enero-diciembre 2023	24.014.456	17.230.114	5.987.861	140.089.150
enero-diciembre 2024	24.427.455	18.264.695	5.284.561	121.824.455
Total	78.385.683	53.569.618	22.173.918	

Fuente: CARE en base al Fiduciario

Estimación del período de repago, sensibilizaciones.

A los efectos de estimar el período de repago se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos:

- Se parte del saldo de títulos a diciembre de 2024.
- Los ingresos se proyectaron tomando como base la recaudación en Unidades Indexadas correspondiente al año 2024, lo que correspondería a un nivel de ventas de boletos aproximadamente del 85% de lo vendido en 2019.⁶

En el siguiente cuadro se presentan diversos escenarios sensibilizando el flujo de ingresos suponiendo variaciones hacia arriba y hacia abajo en recaudación futura respecto de 2024. El escenario base, como ya se mencionó, es el que se corresponde con una recaudación estabilizada en el orden de la ocurrida en 2024.

Cuadro 8: Período de repago estimado				
Nivel de recaudación	Recaudación Anual en MM UI	Millones de Boletos	repago en años desde enero 2021	Fecha estimada
Reducción 5%	1.563	206	10,00	Dic-30
Reducción 2,5%	1.596	211	9,80	Oct-30
2024	1.628	216	9,70	Ago-30
Aumento 2,5%	1.661	222	9,60	Jul-30
Aumento 5%	1.694	227	9,50	Jun-30

Fuente: CARE

Como puede observarse, en el escenario base la operación se cancelaría en 9 años y 8 meses desde la emisión, y sería aproximadamente en agosto 2030. Mientras que en un escenario más adverso que se corresponde con una recaudación que caería en un 5% a partir de 2026, el período de repago aumentaría en 4 meses (diciembre 2030).

El mercado del boleto urbano de Montevideo se analizará con más detalle en la Sección V de este informe.

⁶. Suponer que no se recuperará en su totalidad la recaudación del año base (2019) es un criterio conservador, pero realista. Es suponer que hubo un cambio estructural en el comportamiento de los montevideanos, lo cual parecería posible por la magnitud que ha alcanzado a nivel global la pandemia del Covid 19, así como las posibilidades de que el teletrabajo en parte se mantenga

Riesgos considerados

Riesgo de generación de flujos. A partir de lo anterior es clara la capacidad de generar los flujos en el plazo adecuado. Los riesgos para que no se generen en tiempo y forma tendrían que ver solo con decisiones de política pública (eliminación de subsidios) que no corresponden a este capítulo. *Riesgo casi nulo.*

Riesgo por descalce de monedas. En este caso este riesgo es prácticamente inexistente ya que la amortización se realiza en pesos ajustados por inflación (UI) y los ajustes de las tarifas de transporte, principal ingreso de las empresas, se realizan en pesos, y se puede suponer razonablemente que también se ajustarán según la inflación por el período de amortización del título que se emite. *Riesgo casi nulo.*

V. EL ENTORNO

Este análisis refiere a la evaluación de factores futuros propios del entorno, que pueden afectar el desempeño del activo subyacente. El mismo comprende por tanto el análisis prospectivo del mercado en el que se inserta o del que proviene ese flujo, así como su dependencia de políticas públicas y de la perspectiva de su mantenimiento. En este caso la generación de flujos tiene vínculo con la demanda de servicios de transporte colectivo de pasajeros.

Entre otras particularidades, es conveniente tener en cuenta el contexto en que se realiza esta operación, íntimamente vinculado a las políticas públicas que lo sostienen y que podría resumirse en lo siguiente:

- La IM garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de todas las normas (legales y reglamentarias) que incidan sobre los créditos y su correspondiente garantía y que estuvieren vigentes al momento de suscribirse el Contrato de Fideicomiso.
- En particular, la IM garantiza la estabilidad del artículo 92 de la Ordenanza General de Transporte de Pasajeros el cual establece que las tarifas de pasajes deberán responder a la realidad del transporte, en base a una ecuación racional para el cálculo de las mismas, que garantice el equilibrio económico de las empresas de transporte.
- Estos dos puntos actuando en conjunto contribuyen fuertemente a mitigar el riesgo político.
- Todas las empresas que integran el sector en la actualidad, participan en el Fondo (CUTCSA, COETC, UCOT y COME) y ante el traspaso de permisos entre estas empresas, aquellas que los adquieren estarán obligadas a contribuir por dichos permisos al Fondo. De la misma forma se procederá en caso que desaparezcan estas empresas y sus permisos sean tomados por otras empresas. Cabe destacar también que las empresas CUTCSA, COETC, UCOT y COME, deberán aportar por todos los permisos que explotan actualmente así como todos los que adquieran en el futuro.
- La IM en el Contrato de Fideicomiso se obligó a que el porcentaje de permisos gravados con las contribuciones con relación a los permisos totales del sistema, en todo momento no sea inferior al porcentaje que representen dichos permisos gravados al momento de la emisión por parte del Fideicomiso, con una tolerancia de hasta un 1% menos.

Con referencia a la demanda por servicios, más allá de la existencia de una leve tendencia a caer en el largo plazo, nadie hasta el momento había previsto que pudiera ocurrir un efecto negativo de tal magnitud como lo fue la pandemia del coronavirus. Lo que sí parece claro es que las políticas públicas están y estarán atentas a lo que pase en este servicio público de tanta importancia. A modo de referencia, en el año 2020 y también en el 2021 el monto percibido por las empresas en concepto de subsidios, fue sensiblemente mayor al período pre-pandemia, considerando los subsidios de la IM y del MEF.

En definitiva, de alguna manera las circunstancias de la pandemia han demostrado la fortaleza de este Fideicomiso, que ha logrado superar las dificultades generadas sobre el servicio.

El Mercado

Como se ha mencionado, el transporte colectivo de pasajeros en líneas urbanas de Montevideo está estrictamente regulado por la Intendencia de Montevideo en todos sus aspectos, tanto operativos (líneas y frecuencias), como económicos (tarifa). Se trata de un servicio prestado en carácter de concesión, a través del otorgamiento de permisos por parte de la IM.

Situación Previa al 2020

La venta de boletos que llegó a un máximo de 294 millones de boletos en el año 2013, cayó para ubicarse en 249 millones de boletos en 2018, y en el 2019 había mostrado un pequeño incremento para dejarlo en 255 millones. Esto implica una reducción de un 2,34% anual durante ese período de seis años. No obstante, la recaudación bruta en unidades indexadas en ese mismo período se mantuvo en términos generales (-0,03%). Esto confirma que la IM tiene en cuenta al momento de realizar los ajustes de precios la situación del sector, con el objetivo de mantener un cierto equilibrio económico de las empresas.

Las tarifas son ajustadas periódicamente en base a una paramétrica de costos y a las informaciones surgidas de las declaraciones juradas auditadas presentadas por las empresas sobre la recaudación y sus costos.

Actualmente hay cuatro empresas prestando este servicio: CUTCSA, COME, UCOT y COETC, las dos primeras bajo la forma jurídica de sociedades anónimas y las restantes como cooperativas. Circulan aproximadamente 1528 ómnibus, bajo 140 líneas y hay 107 destinos y 4721 paradas. En total, se estima que el servicio ocupa en el entorno de 7.000 personas.

En el Cuadro 4 se puede apreciar resumidamente las principales cifras del sector en términos de venta de boletos e ingresos totales, en moneda corriente y en UI. Los ingresos se componen de la recaudación directa de la plataforma (STM y ventas en el ómnibus), los pases libres, abonos institucionales y el subsidio que las empresas perciben de la IM en compensación por la bonificación a los usuarios estudiantes y jubilados de entre 50 % y 30 % del costo del boleto. Esos valores no incluyen los subsidios del MEF (boletos estudiantes gratuitos) ni el fideicomiso del boleto, que no integran el flujo de ingresos cedido.

Los efectos del Covid -19.-

A partir de 2020 y como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la aparición del COVID -19, el sistema de transporte colectivo urbano de pasajeros registró una importante caída en la cantidad de pasajeros transportados y en la venta de viajes.

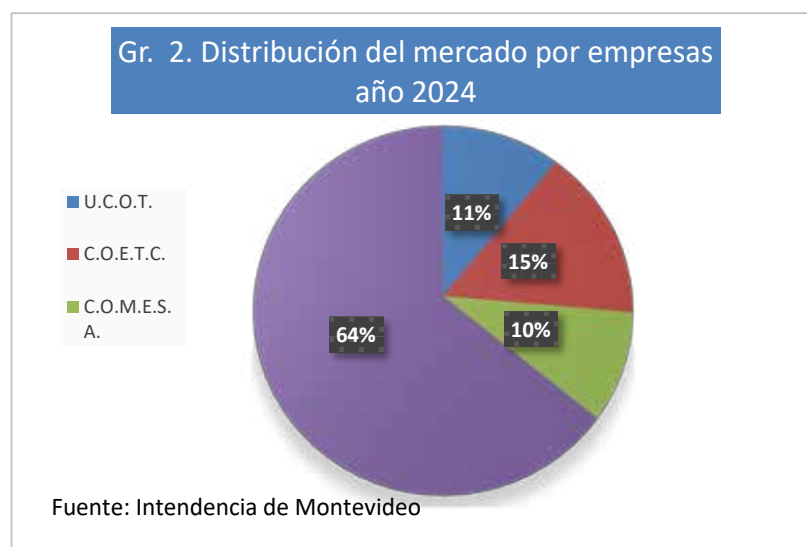
La venta acumulada de boletos al cierre del año 2020 fue un 37% menor respecto del año 2019, un año que puede considerarse como normal de la pre-pandemia. En el año 2021 la venta de boletos recupera levemente respecto de 2020 (5,7%), en 2022 muestra un sensible incremento (+ 23%) y en 2023 y en

2024, vuelve a crecer, pero más levemente y a tasas decrecientes. El nivel de venta de boletos en 2024, se mantiene aún un 15% por debajo de 2019 y muy probablemente ese será el nuevo nivel de equilibrio.

CARE supone para realizar sus proyecciones que la venta de boletos y los ingresos fideicomitidos probablemente estabilizarse en los niveles actuales.

Estructura del servicio

La distribución del servicio entre las empresas no es homogénea sino que hay una notoria supremacía de la empresa CUTCSA sobre las demás (65 % de los ingresos), seguida de COET, luego vienen UCOT y COME con una menor participación. Esto se puede apreciar en la gráfica siguiente.



Todo lo dicho da una idea de la dimensión económica y social del servicio, lo que en gran medida explica la razonable seguridad que CARE considera tiene el mantenimiento de las políticas públicas, esencial en la proyección de los flujos que aseguran el repago de los títulos.

Cambios en el sistema de transporte

Los principales cambios que se produjeron en el actual sistema de transporte son la implantación del Sistema de Transporte Metropolitano (STM) y el Plan de Movilidad Urbana (dentro del cual se encuentra el desarrollo del STM).

Ambos se encuentran en curso actualmente.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia de nuevos sistemas de transporte colectivo sustitutos, que puedan afectar la demanda y en tanto la venta de boletos en forma significativa, la misma es baja, ya que no se prevén para el corto plazo proyectos vinculados a otros tipos de transporte colectivo urbano. Por otra parte, de concretarse alguna alternativa, (ej. tren de la costa), es muy probable que la nueva actividad se integre al sistema.

A su vez, se espera que con la consolidación del Plan de Movilidad y del Sistema de Transporte Metropolitano (STM), se continúe mejorando la eficiencia del servicio de transporte.

Riesgo de mercado: Si bien el mercado muestra señales de que se venía debilitando en los últimos años y que a su vez fue fuertemente afectado en 2020 como consecuencia de la pandemia, el riesgo de mercado no aplica ya que además de ser un sector fuertemente regulado, cualquier reducción en los ingresos se compensa con el alargamiento de los plazos de pago. Riesgo casi nulo.

Las políticas públicas

Como ya fuera dicho, el sector del transporte urbano de pasajeros en Montevideo se encuentra fuertemente regulado por parte de la IM, tanto en lo que se refiere a la asignación de las líneas, como al control de las frecuencias y las tarifas. Asimismo es el administrador del Fondo de Financiamiento del Transporte Urbano de Montevideo y además quien abona el subsidio del boleto que, para el caso de esta operación, oficia de garantía. En este sentido, las decisiones que se tomen a través de las políticas públicas tendrán una incidencia directa sobre el sector y sobre el fideicomiso. Esta fuerte intervención, para el caso que nos ocupa, constituye la principal fortaleza del sistema por cuanto tiene por objetivo explícito brindar un servicio considerado esencial a través de empresas concesionarias que necesariamente deben tener un equilibrio económico que asegure su sostenibilidad en el tiempo. En otros términos, la IM debe velar por la seguridad de los flujos futuros que se fideicomiten.

Este compromiso, se manifiesta en la normativa actual tal como se ha mencionado a lo largo de este informe y, en particular, en el Informe Jurídico presentado en la calificación original.

Riesgo de políticas públicas sectoriales: La fuerte regulación de la IM y las normas ya citadas y analizadas exhaustivamente en el Informe Jurídico, le da al fideicomiso que se crea un fuerte respaldo institucional y con el compromiso explícito de no modificar las normas que afectan la generación del flujo de ingresos, en ese sentido, *el riesgo es casi nulo*.

VI. CALIFICACIÓN DE RIESGO

El dictamen se construye a partir de la asignación de ponderadores y puntajes a los factores de riesgo que integran cada área de riesgo (los títulos, el fiduciario, el activo subyacente y los flujos esperados, y el entorno). Dispuestos en una matriz, los indicadores de cada factor en cada área de riesgo, van generando puntajes a juicio del comité calificador que van conformando el puntaje final. Éste se corresponde con una nota de acuerdo al manual de calificación.

En función del análisis de los principales riesgos identificados en cada sección; teniendo presente los diversos enfoques técnicos -jurídicos, cualitativos, cuantitativos-, tanto los presentados por el estructurador como los realizados por CARE; con la información públicamente disponible; el comité de calificación de CARE entiende que los títulos recogen la calificación AA.uy⁷ de la escala de nuestra metodología. Se trata de una calificación de grado inversor.

Comité de Calificación



Ing. Julio Preve



Cr. Martín Durán Martínez



Ing. Agr. Adrián Tamber

⁷. **CATEGORÍA AA.uy** Se trata de instrumentos que presentan un escaso riesgo de inversión, ya que evidencian un muy buen desempeño y adecuada capacidad de pago. El propio papel, la condición de la administradora y de las empresas involucradas, la calidad de los activos, su capacidad de generar los recursos y la política de inversiones, dan buena satisfacción a todos los análisis practicados aunque incorporando una ligera sensibilidad a variaciones económicas o de mercado. El comité calificador entiende que de producirse cambios desfavorables predecibles en los activos o sus flujos, en los sectores económicos involucrados, o en la marcha de la economía en general, no se incrementaría sustancialmente el riesgo. Y que de ocurrir cambios desfavorables improbables en el entorno -mercados, políticas públicas- la administradora igualmente confiere seguridades como para no aumentar sustancialmente el riesgo del instrumento. **Grado de inversión óptimo con observaciones.**